

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

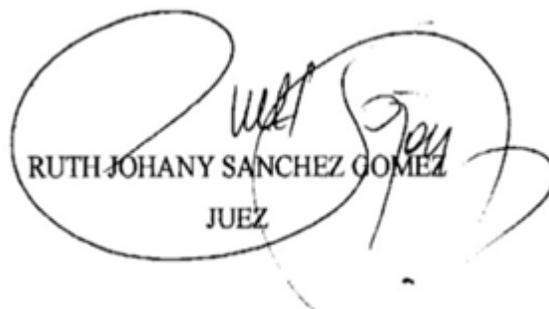
Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00051-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por la apoderada judicial de la parte demandante, la que da cuenta de la notificación del demandado José Agustín Lozano Lozano conforme a las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene por notificado personalmente al demandado JOSE AUGUSTO LOZANO LOZANO del mandamiento de pago adiado ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021) quien dentro del término de ley no contesto la demanda, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 76 fijado hoy 24/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

